



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 6 de septiembre de 2007

Núm. 173

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2º-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	5
Villarejo de Órbigo	6
Vega de Espinareda	7
Valderas	7
San Andrés del Rabanedo	8
Gradefes	8
Sabero	9
Mansilla de las Mulas	9
Ardón	10
Hospital de Órbigo	10
Carrizo de la Ribera	10
Molinaseco	10
Cea	10
Villaquilambre	11
Bembibre	11
La Bañeza	11
Villamanín	12

Mancomunidades de Municipios

Zona de Sahagún 12

Juntas Vecinales

Reliegos	12
Mellanzos	13
Castrillo de la Ribera	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	17
Servicio Territorial de Medio Ambiente	17
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	20
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	21

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León	22
----------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	23
Número cinco de Ponferrada	23

Juzgados de lo Social

Número uno de León	25
Número dos de León	25
Número tres de León	27
Número dos de Ponferrada	30

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal de Castañón	32
Praderas de San Andrés	32

Notaría de Ana María Gómez García

Anuncio	32
---------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Izagre	32
------------------------------	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL 2007 nº 3 Construcción de depósito elevado en Fresnellino del Monte (Ardón). Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo E, subgrupo 1, categoría c	134.867,00	Cinco	—
FCL 2007 nº 5 Ampliación del saneamiento en Astorga. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo E, subgrupo 1, categoría c	149.000,00	Seis	—
FCL 2007 nº 81 Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la plaza El Castro y aledaños en Toral de los Guzmanes	90.000,00	Cuatro	1.800,00
FCL 2007 nº 86 Conclusión de la construcción de depósito elevado en Urdiales del Páramo	115.000,00	Cinco	2.300,00
FCL 2007 nº 95 Dotación y renovación de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valverde de la Virgen. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo E, subgrupo 1, categoría d	165.000,00	Cinco	—
FCL 2007 nº 111 Construcción de un depósito elevado en Villacalabuey (Villamol). Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo E, subgrupo 1, categoría c	168.000,00	Seis	—
FCL 2007 nº 116 Renovación red de abastecimiento Villasinta - Villaquilambre. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo E, subgrupo 1, categoría c	170.000,00	Seis	—
PP 2007 nº 30 Pavimentación calles en el municipio de Corbillos de los Oteros	80.000,00	Cuatro	1.600,00
PP 2007 nº 57 Pavimentación, alumbrado y parques infantiles en el municipio de La Pola de Gordón. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo G, subgrupo 6, categoría c	170.000,00	Seis	—
PP 2007 nº 75 Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas	70.000,00	Cinco	1.400,00
PP 2007 nº 87 Pavimentación de calles en el municipio de Valverde Enrique	70.000,00	Cinco	1.400,00
PP 2007 nº 89 Sondeo y depósito en Villamayor del Condado	93.000,00	Cinco	1.860,00
PP 2007 nº 92 Pavimentación calles en el municipio de Villagatón	89.999,99	Cinco	1.799,99

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL 2007 nº 3 Construcción de depó			
PP 2007 nº 94 Pavimentación plaza Mayor en Villamañán	90.000,00	Cinco	1.800,00
FAMPRO 2007 Pavimentación de calles en el municipio de Laguna Dalga	58.000,00	Cuatro	1.160,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León 3 de septiembre de 2007.–La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

9278

75,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de la diligencia de embargo de sueldos o salarios o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias referenciados es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 23 de agosto de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Nombre	N.I.F.	Expediente
Alarma Arias Javier	9743589F	2005EXP33002046
Bayón Alonso Julio	9791401R	2005EXP33000036
Córdoba Portillo Saturnino	9717787B	2005EXP33002950
Díez Torre Miguel Ángel	9776115B	2005EXP33003817
Diop Sapir	X 2916786H	2005EXP33003356
Domingo Gutiérrez Gracindo	9756344C	2005EXP33004404
Espinosa de Anta Severino	9763616R	2005EXP33002635
Félix Manzano Aránzazu	71418287K	2005EXP33002082
Fernández Bayón Guillermo	71421820N	2005EXP33000296
Fernández García Tobías	9725374P	2005EXP33004665
Fernández Suárez Pilar Montserrat	9747288*	2005EXP33001043
García Fernández Crispín	9726885R	2005EXP33001844
Gutiérrez Martínez Albano Óscar	9805991X	2005EXP33003419
Jiménez Álvarez Enrique	9775437T	2005EXP33002616
Lucas Martínez Ceferino de	9701605K	2005EXP33000393
Martínez Suárez Juan Carlos	9772955W	2005EXP33002710
Montiel García Francisco	9625282N	2005EXP33001849
Pedrosa López María Socorro	9750347*	2005EXP33002306
Pozo García Ismael del	9761332V	2005EXP33004221
Ramos Álvarez Juan Miguel	9720567P	2005EXP33001151
San Julián Gutiérrez José Antonio	9751243W	2005EXP33003420
Sánchez Pastrana José Fernando	9724880C	2005EXP33002055
Serna Revilla José María	9713000P	2005EXP33000206
Valdés Barbillo Camilo Ramiro	71436831G	2005EXP33002128
Valdés Barbillo María Nieves	9800341H	2005EXP33003153
Valdés Libroero Juan Manuel	9715234B	2005EXP33002754
Viejo Campano José Luis	9762842D	2005EXP33002137

9010

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO
NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. NC 10-01 "EL EIIDO":
APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión celebrada el día 24 de julio de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada por don José Luis Suárez Sánchez Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector NC 10-01, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del mencionado acuerdo:

"...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana NC-10-01, presentado por don José Luis Suárez Sánchez Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del Sector Egido, el día 7 de noviembre de 2005, posteriormente sustituido por otros dos documentos presentados el 10 de enero y el 31 de agosto de 2006, y redactado por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez y el Abogado don Guillermo Vega Rebuella, en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, como sistema de actuación propuesto por los propietarios promotores del expediente 47/2005 de la Adjuntía de Urbanismo, referente al Proyecto de Estatutos de la entidad urbanística de referencia, titulares de los terrenos a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico del Sector.

El presente acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en Catastro,

así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, así como formular las alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones se consideren oportunos.

3º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos en el informe emitido por la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, completando el proyecto en los extremos señalados, consistentes en lo siguiente:

Deberá corregirse la fecha de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y aprobación de Estatutos de la Junta de Compensación que se recoge en la página 4 del documento.

Dado que entre las operaciones registrales que se solicitan (página 20), se encuentra la agrupación instrumental de la totalidad de las fincas de origen que forman parte de la unidad de actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá incluirse una descripción de la finca agrupada que comprenda solamente los terrenos físicamente incluidos en la unidad de que se trate.

Deberá incorporarse la relación de titulares catastrales de las fincas de origen, conforme exige el artículo 241.d) del Reglamento de Urbanismo.

No se aportan los documentos de información a que alude el artículo 241.e) del Reglamento (Documentos que reflejen adecuadamente las características relevantes de la unidad de actuación, tales como situación, topografía, elementos naturales, parcelación y construcciones e instalaciones existentes, incluyendo planos a escala mínima 1:1.000, e indicarse el planeamiento urbanístico vigente con reproducción de los planos aplicables).

Por lo que se refiere a las determinaciones básicas de urbanización no se contiene ninguna mención referente a los criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización, tal como exige el artículo 242.2.d) del Reglamento.

No se incorpora la relación de afectados por la reparcelación no citados en el artículo 241.d) del Reglamento (titulares de aprovechamiento que deba hacerse efectivo en la unidad, titulares de derechos reales o de arrendamiento sobre fincas incluidas en la unidad y cualesquiera otros interesados que hayan comparecido justificando su derecho o interés legítimo), de conformidad con lo establecido en el artículo 249.1.a) de la citada norma reglamentaria.

En la descripción de las fincas incluidas en la unidad de actuación que se contiene en las páginas 23 a 31 del documento, no se hace mención alguna a las fincas de origen números 6 y 7, propiedad del Ayuntamiento de León, que se corresponden, la primera de ellas con las calles Leopoldo Alas y Obispo Panduro, con una extensión de 156,77 m², y la segunda con la avenida Real, con una superficie de 2.333,99 m². Estas fincas deberán reflejarse como fincas de origen incluidas en el Sector y describirse con todas las menciones exigidas en el Reglamento de Urbanismo.

Asimismo, en la descripción de las fincas de origen (páginas 23 a 31) no se incluye la relación de titularidades catastrales.

En las páginas 28 y 29 del documento se contiene la descripción de la finca de origen número 4, conteniendo los siguientes datos erróneos: linderos y datos registrales.

En la página 30 se contiene la descripción de la finca de origen número 5, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Vicente Cadenas Vicent, en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo y a nombre de doña Mª Visitación, don Francisco y don José Cadenas Allende, por partes iguales y proindiviso en cuanto a la otra mitad indivisa restante. Se indica en el documento

que esta finca ha sido transmitida en su totalidad a los siguientes titulares: Promociones Medul SA, don José Luis Sánchez Rodríguez, don Suzanne Verpont Protheau, don José Luis Suárez Vicente, don Carlos Suárez Vicente, don Fernando Suárez Vicente, doña Susana Álvarez Arias, por virtud de compraventa mediante escritura otorgada con fecha 4 de octubre de 2004, ante el Notario de León don Santiago Alfonso González López, bajo el número 1.593 de su protocolo. Dicha escritura no ha sido aportada, por lo que deberá presentarse para acreditar la transmisión efectuada. Por otra parte, dado que dicho título no ha sido objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, deberá reanudarse el tracto sucesivo interrumpido, conforme determina el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, puesto que, de no ser así, la adjudicación de la finca deberá efectuarse a favor de los titulares registrales, haciéndose constar en el título inscribible que el expediente se ha entendido con persona distinta. Por ello, se advierte a la Junta de Compensación que, durante el periodo de información pública deberá quedar acreditada la identidad exacta entre los titulares que figuran en el Proyecto de Actuación y los titulares registrales, lo que se verificará por este Ayuntamiento una vez se expida la Certificación de dominio y cargas de las fincas cuya expedición ha de solicitarse al Registro, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo.

Los citados errores u omisiones deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva, que deberá estar suscrita por los redactores del documento y, en su caso, visada por el Colegio Oficial correspondiente.

4º.- Significar a los titulares de la finca de origen número 5 la necesidad de proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a la reanudación del tracto registral de la misma, ya que, en caso contrario, en el instrumento de gestión urbanística en el que se contenga la reparcelación que sea presentado para la aprobación definitiva deberán adjudicarse las fincas de resultado al titular registral de las fincas de origen.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad número 3 de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la emisión de certificación de dominio y cargas de las siguientes fincas:

- Tomo 3.107 del Archivo, Libro 479 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folio 91, Finca registral 26.577.

- Tomo 2.991 del Archivo, Libro 440 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folios 73, 174, 175. y 176, Finca registral 6.684.

- Tomo 3.114 del Archivo, Libro 512 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folio 135, Finca registral 25.892.

- Tomo 3.107 del Archivo, Libro 509 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folio 116, Finca 28.253.

- Tomo 620 del Archivo, Libro 44 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 6 vuelto y 7, Finca registral 1.937.

5º.- Solicitar igualmente del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la nota al margen de las expresadas fincas a que alude el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, dejando constancia de la iniciación del procedimiento.

6º.- Significar a la entidad urbanística promotora del procedimiento que, dado que simultáneamente está siendo tramitado el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, doña Susana Carriles Alonso y don Enrique García Andrés, propietarios en proindiviso, respectivamente, del 25% y del 13% del pleno dominio de la finca de origen número 2, la adopción del acuerdo de aprobación definitiva

del Proyecto de Actuación quedará condicionada a la previa suscripción de las Actas de Pago y Ocupación de la finca afectada por la expropiación.

7º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector Egido la obligación que le incumbe de abonar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los gastos derivados de la tramitación del instrumento gestión del Sector, así como el importe de los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad, y otros que pudiesen haberse derivado de la tramitación de los expedientes, anteriormente referenciados".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 251.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9 a 14 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 21 de agosto de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.

9057

150,40 euros

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01 (EL EJIDO): APROBACIÓN INICIAL

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de julio de 2007, se aprobó inicialmente el Proyecto de referencia, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del mencionado acuerdo:

"... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-01 (Egido), presentado el día 7 de noviembre de 2005 por don José Luis Suárez Sánchez, en representación de la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, redactado por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez, Proyecto que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios y Presupuesto, y se acompaña de Proyecto de Seguridad y Salud redactado por los Arquitectos Técnicos don José Luis Sánchez Rodríguez y don Fernando Suárez Vicente. Asciende el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de urbanización a la cantidad de novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y un euros con nueve céntimos (992.881,09 €).

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan consultar la documentación obrante en el expediente, formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente podrá consultarse en la Adjuntía de Urbanismo del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento (planta 5ª del edificio sito en la avenida Ordoño II, 10), en horario de 9.00 a 14.00 horas.

3º.- Requerir a la entidad promotora del expediente a fin de que durante el periodo de información pública, proceda a subsanar las deficiencias apreciadas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Jardines que se relacionan a continuación, completando el proyecto en los extremos señalados. A este efecto, las deficiencias deberán ser corregidas en la documentación que se presente para la aprobación definitiva, que deberá estar suscrita por el redactor del documento original y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

Relación de errores a subsanar de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Jardines de fecha 30 de noviembre de 2005:

“Jardinería. A falta de una mayor precisión en un anexo de jardinería o en el pliego de condiciones, se establecen las siguientes consideraciones:

- Plantaciones. Se realizarán según las buenas prácticas de jardinería y según la descripción incluida en el documento de mediciones y presupuesto.

- Arbolado en calles. Los alcorques tendrán las dimensiones y morfología adecuadas para garantizar las necesidades hídricas del árbol a partir del segundo año de plantación, sin necesidad de aportes de agua a través de la red de riego.

Riego:

- Arbolado en calles. El proyecto solo contempla la colocación de riego en la zona de jardín, será necesario incorporar instalación de sistema de riego por goteo en los alcorques.

- Sectores de riego. La distribución de aspersores por sectores parece muy descompensada, con sectores muy sobrecargados, sería conveniente revisarla.

- Grupo de bombas y sondeo: No se observan las dimensiones y ubicación del aljibe, en caso de realizar el riego directamente desde el sondeo, ha de dotarse a la instalación de un sistema de filtrado adecuado para preservar el buen estado de la instalación.

Capítulo de mobiliario y juegos infantiles:

- Pavimentos amortiguadores: Al no especificarse el tipo de suelo, se recuerda que en las áreas de juegos infantiles, éstos han de poseer una capacidad de amortiguación suficiente, en función de la altura de caída de cada juego establecida según sus características por el propio fabricante (EN-1177).

- Igualmente se recomienda que todas las áreas de juegos infantiles, cuenten con sus correspondientes carteles, donde se precise las edades de uso de los mismos, así como los teléfonos de emergencia y centro de asistencia más cercano, todo ello conforme a la normativa europea vigente (EN 1176).

4º.- Requerir igualmente al interesado a fin de que durante el mismo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aporte un documento refundido del proyecto de urbanización, en el que se integre la documentación adicional presentada.

5º.- Significar al interesado que, dada la necesidad de subsanar las deficiencias anteriormente citadas, no será de aplicación la norma contenida en el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al cual, de no producirse alegaciones durante el trámite de información pública, el proyecto podrá entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que figuren en el Catastro”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9 a 14 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 22 de agosto de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.

9056

80,80 euros

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento

de Ponferrada para la adjudicación de “Redacción del proyecto y ejecución de obra construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas bloque W”, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la “Redacción del proyecto y ejecución de obra construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas bloque W”.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (315.000 euros) trescientos quince mil euros.

Financiación:

Año 2007: 315.000 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: (6.300 €) seis mil trescientos euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

Grupo: C Edificaciones.

Subgrupo: 2 De hormigón Armado.

Categoría: d Anualidad media que exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

Y:

Grupo: G Viales y Pistas.

Subgrupo: 6 Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: c anualidad media entre 120.000 euros y 360.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 21 de agosto de 2007.-El Concejal Delegado R. Interior, Celestino Morán Arias.

9114

66,40 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra: "Alquiler de local para archivo y aparcamiento de vehículos para la Policía municipal", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento de local en el entorno de la calle Ancha y calle Adelino Pérez, de una superficie útil mínima de local de 160 en planta baja y 60 metros cuadrados en planta sótano.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de arrendamiento: Un (1) año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de (19.488 €/anuales). Renta mensual 1.624 € I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

e) Provisional: No se exige.

f) Definitiva: No se exige.

6.- Obtención de información y documentación:

g) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

h) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

i) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

j) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

k) Fax: 987 446 630.

l) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10.30 horas el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de agosto de 2007.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

9113

53,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado el proyecto básico y de ejecución de "Ampliación de consultorio médico en Veguellina de Órbigo", redactado por el Arquitecto, don José Bernardo Vega, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 43.897,35 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 4 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

9106

2,80 euros

Aprobado el proyecto básico y de ejecución de "Instalación de ascensor hidráulico en la Casa Consistorial", redactado por la Arquitecta, doña María del Carmen Cabezas Peña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 73.630,54 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 4 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

Aprobados el proyecto básico y de ejecución de "Instalación de ascensor hidráulico en la Casa Consistorial" y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dichas obras, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 471102/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor hidráulico en la Casa Consistorial.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Villarejo de Órbigo (León).

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y tres mil seiscientos treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos (73.630,54 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil ochocientos cincuenta y seis euros con siete céntimos (1.472,61 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: calle La Iglesia, 2.

c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

d) Teléfono: 987 376 014.

e) Telefax: 987 376 135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

2. Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

3. Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, si dicho plazo finalizara en sábado será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villarejo de Órbigo, 4 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos

9109

56,60 euros

Por Legumbres Penelas SL se ha solicitado licencia municipal para construcción de fábrica de manipulación de legumbres y conservas vegetales en las parcelas 38 a 51, ambas inclusive, del polígono agroindustrial del Órbigo, término de Villarejo de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14-04-03 - *BOE* número 103, de 30-04-03), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 13 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

9108

15,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Santiago López Alfonso se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino, con emplazamiento en el inmueble referencia catastral número

8821801PH8382S0001LO, calle El Cristo en Valle de Finolledo de este municipio.

Por don Aníbal Abella Díaz se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en el inmueble referencia catastral número 6999417PH8269N0001EG, calle San Nicolás de San Pedro de Olleros de este municipio.

Por doña Áurea Álvarez García se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en el inmueble referencia catastral número 7099221PH8279N0001BL, calle de San Nicolás/El Barreal, de San Pedro de Olleros, de este municipio.

Por don Sebastián Ochoa Álvarez se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado caprino, con emplazamiento en el inmueble sito en el polígono 922 parcela 15, paraje "Capilla", de Valle de Finolledo, de este municipio.

Por don Avelino Ochoa Álvarez se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino, con emplazamiento en inmueble referencia catastral número 9021415PH8392S0001KD, calle Fuente de Abajo, de Valle de Finolledo de este municipio.

Por don Amador Abella Álvarez se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino, con emplazamiento en inmueble referencia catastral número 6801002PH8360S0001GD, calle San Nicolás, de San Pedro de Olleros de este municipio.

Por doña Rosa Fernández Rodríguez se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en inmueble referencia catastral número 6131103PH8363S0001TK, en calle General, de Moreda de este municipio.

Por doña Merita Álvarez Moreda se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino y vacuno, con emplazamiento en inmueble sito en el polígono 930 parcela 335, paraje "Navalin", de Moreda de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y podrá ser examinado en las oficinas municipales por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que durante dicho plazo, puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Vega de Espinareda, 4 de junio de 2007.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

8799

41,60 euros

VALDERAS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen formulado reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se eleva a definitivo el Presupuesto General para el año 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de dicha Ley, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS

	Euros
1º.- Gastos de personal	515.000,00
2º.- Gastos bienes corrientes	582.500,00
3º.- Gastos financieros	23.000,00
4º.- Transferencias corrientes	16.000,00
6º.- Inversiones reales	1.174.000,00
7º.- Transferencias de capital	82.410,00
9º.- Pasivos financieros	182.000,00
Total presupuesto de gastos	2.574.910,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Euros

1º.- Impuestos directos	474.000,00
2º.- Impuestos indirectos	50.000,00
3º.- Tasas y otros ingresos	388.000,00
4º.- Transferencias corrientes	414.000,00
5º.- Ingresos patrimoniales	69.000,00
6º.- Enajenación inv. reales	550.000,00
7º.- Transferencias de capital	619.910,00
9º.- Pasivos financieros	10.000,00
Total presupuesto de ingresos	2.574.910,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	Nº
Secretario-Interventor	Habilt. Nacional	A/B	Propiedad	1
Administrativo	Admón. Gral.	C	Vacante	1
Aux. Administrativo	Admón. Gral.	D	Propiedad	1
Vigilante Municipal	Servs. Especiales	D	Func. Prácticas	1
Total funcionarios				4

Personal laboral fijo

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	Nº
Oper. Servs. Múltiples	Admón. Gral	V	C. Indefinido	1
O.S.M./ Biblioteca.	Servs. Especiales	V	C. Indefinido	1
Encarg. Inst. Deportivas	Servs. Especiales	V	C. Indefinido	1
Oficial 1ª	Servs. Técnicos	III	C. Indefinido	2
Oficial 2ª	Servs. Técnicos	IV	C. Indefinido	2
Peón	Servs. Técnicos	V	C. Indefinido	3
Limpieza	Servs. Técnicos	VI	C. Indefinido	2
Total empleados laborales fijos				12

Personal laboral eventual

Puesto	Adscripción	Grupo	Situación	Nº
Encarg. Piscinas	Servs. Especiales	V	C. Temporal	2 *
Socorrista	Servs. Especiales	V	C. Temporal	2
Monitor Piscinas	Servs. Especiales	V	C. Temporal	1
Monitor Gimnasia	Servs. Especiales	V	C. Temporal	1
Oficial de 1ª	Servs. Especiales	III	C. Temporal	2
Peón	Servs. Técnicos	V	C. Temporal	8
Limpieza	Servs. Técnicos	V	C. Temporal	2
Total empleados laborales eventuales				18

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valderas, 16 de agosto de 2007.-El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo. 8944

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, se adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

“Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto redactado por el Arquitecto José Álvarez Guerra, para la urbanización del antiguo Camino del Cementerio, hoy calle Las Casildas de Villalber, declarando su utilidad pública, aprobando definitivamente la relación

de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria, que se concreta en:

Finca número uno

Finca a ocupar.

Referencia registral: 20410.

Referencia catastral: 5322207TN8252S0001OL.

Situación: Camino del Cementerio nº 29, (hoy calle Las Casildas) de Villalber.

Descripción: Vivienda unifamiliar de tres plantas, superficie construida 458,46, terreno 576 m².

Titulares: Óscar Luis Genito Barazón DNI 9767441-P y Susana Fidalgo García, DNI 9.779.599-E.

Domicilio propietarios: Camino del Cementerio, 29 (hoy calle Las Casildas) de Villalber (León).

Tipo de afectación: Cesión parcial de terrenos.

Supuesto expropiatorio: Ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Camino del Cementerio (C/ Casildas) de Villalber.

Cargas: Hipotecas a favor de Caja España de Inversiones.

Superficie total: 576 m².

Superficie cesión: 23,22 m².

Superficie restante: 552,78 m².

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León*, *Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación, a la entidad Caja España de Inversiones y al promotor del proyecto, el contenido de este acuerdo.

Cuarto.- Requerir al promotor del proyecto para que en el plazo de diez días presente el asume de dirección de las obras de urbanización correctamente.

Quinto.- Dar traslado del expediente completo al Servicio de Intervención”.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 9 de agosto de 2007.-La Alcaldesa en funciones, Mª Eugenia Gancedo García.

8791

32,00 euros

GRADEFES

Por don José Manuel Carpintero Díez se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche, en calle La Fuente, s/n, de Garfín de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 8 de agosto de 2007.-El Alcalde en funciones, Eladio Álvarez Yugueros.

8764

12,80 euros

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho

más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gradefes, 24 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez. 9097

SABERO
ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Reposición de acometidas en calle Valdevillar en Sabero.
c) Lote: Único.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de agosto de 2007.
b) Contratista: Javier Rodríguez, G.S.L. CB.
c) Importe de adjudicación: 31.638,76 euros.
Sabero, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Carlos de Marco García. 9098 17,60 euros

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Mejora del muro de cierre y drenaje perimetral del cementerio municipal.
c) Lote: Único.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.552,92 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de agosto de 2007.
b) Contratista: Javier Rodríguez, G.S.L. CB.
c) Importe de adjudicación: 36.552,92 euros.
Sabero, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Carlos de Marco García. 9099 17,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de julio del año 2007, se ha acordado la aprobación del Padrón de contribuyentes por el concepto de tasas por servicio de alcantarillado correspondiente al año 2007.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegacio-

nes que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde Acctal., Leoncio Andrés Martínez. 9100 3,00 euros

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de julio del año 2007, se ha acordado la aprobación del Padrón de contribuyentes por el concepto de tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2007.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde Acctal., Leoncio Andrés Martínez. 9101 3,40 euros

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de julio del año 2007, se ha acordado la aprobación del Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 2007.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde Acctal., Leoncio Andrés Martínez. 9102 3,00 euros

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de julio del año 2007, se ha acordado la aprobación del Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al primer trimestre de 2007.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 1 de agosto de 2007.-El Alcalde Acctal., Leoncio Andrés Martínez. 9103 3,00 euros

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de julio del año 2007, se ha acordado la aprobación del Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo trimestre 2007.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegacio-

nes que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 1 de agosto de 2007.—El Alcalde Acctal., Leoncio Andrés Martínez.

9104

3,00 euros

ARDÓN

Por parte de don Máximo Campano Estébanez se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la instalación de generador fotovoltaico de 96 kW conectados a la red general de distribución eléctrica, en el polígono 101, parcelas 83, 84 y 85 de la localidad de Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que en la Secretaría municipal se presenten las reclamaciones y alegaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 20 de agosto de 2007.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

9105

12,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio se han efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

Primer Tte. de Alcalde: Don Enrique Busto Marcos.

Segundo Tte. de Alcalde: Don Miguel Santos Rodríguez.

Tercer Tte. de Alcalde: Doña Cristina Simón Fuertes.

Quienes sustituirán automáticamente por el orden citado al señor Alcalde en los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad. Los tres mencionados componen, así mismo, junto con el señor Alcalde que la preside, la Junta de Gobierno Local.

Por la misma resolución han quedado efectuadas las siguientes delegaciones:

1. Urbanismo y Obras, Fiestas, ésta compartida, Piscina y Deportes: Don Enrique Busto Marcos.

2. Economía y Hacienda, Camping y Patrimonio: Don Miguel Santos Rodríguez.

3. Educación, Cultura, Turismo y Guardería: Doña Cristina Simón Fuertes.

4. Personal, Servicios Municipales y Centro Cívico: Don Fernando Canseco Marcos.

5. Relaciones con las Asociaciones y Fiestas, ésta compartida: Doña M.^a del Carmen Abía Ferrero.

El contenido de todas estas delegaciones comprenderá la facultad de organizar y dirigir las distintas áreas y servicios, sin que las delegaciones alcancen la facultad de realizar contratos con terceros.

Hospital de Órbigo, 9 de agosto de 2007.—El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

8851

CARRIZO DE LA RIBERA

Por doña Rocío Guerra Castellanos, en nombre y representación de Comunidad de Bienes La Pinta, se ha solicitado licencia municipal ambiental para la actividad de bar en local sito en la avenida Monseñor Justo Fernández, nº 2, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ante la imposibilidad material de notificar a la totalidad de los que pudieran resultar o sentirse afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal de los mismos a los que no se les pueda realizar personalmente.

Carrizo de la Ribera, 24 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

9070

19,20 euros

MOLINASECA

Expediente número: 09/2007.

Solicitante: France Telecom España SA, Orange.

Actividad: Telefonía móvil.

Emplazamiento: M.U.P. 368 en El Acebo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la instalación de antena de telefonía móvil arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molinaseca, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

9071

16,00 euros

CEA

Don Tomás López Rodríguez ha solicitado la siguiente autorización administrativa en relación con una instalación fotovoltaica conectada a red de quince kilovatios en el número doce del paseo de la Villa de Cea, en aplicación de las previsiones del artículo setenta y tres de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre:

Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Cea, sita en la Casa Consistorial de Cea, plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público: Martes, jueves y viernes de nueve a catorce horas.

* * *

Don Dativo Marcos del Río Carrera ha solicitado la siguiente autorización administrativa en relación con una construcción en el número doce del paseo de la Villa de Cea, en aplicación de las previsiones del artículo setenta y tres de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre:

Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cea, sita en la Casa Consistorial de Cea, plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de nueve a catorce horas

Cea, 21 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, doña Ángeles García Rodríguez.

9074 33,60 euros

EDICTO NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible identificar la dirección en la que se debe llevar a cabo la notificación a los colindantes y a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la antena de telefonía móvil de Cea, se procede a la publicación del texto del contenido de la notificación y la indicación de las parcelas afectadas:

“Promovido expediente para la legalización medioambiental de la antena de telefonía móvil sita en la parcela 5127, subparcela A del polígono 205 de Cea, por don José Luis de Benito del Amo en representación de Telefónica Móviles, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del Decreto 267/2001, de Castilla y León.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, pudiendo, en el plazo de veinte días, presentar las alegaciones que estime oportunas”.

Anexo: Relación de parcelas afectadas

Polígono	Parcela	Titular catastral
205	5381	Doña Juliana Fernández
205	5382	Don Ricardo Fernández
205	5380	Doña Lucía Luis Rodríguez
205	5387	Don Everísimo Mantilla Fernández
205	5368	Don Miguel Llamas Gil
205	5367	Don Abilio López Pérez
205	5369	Desconocido
205	5370	Don Sergio Fernández Rodríguez

Cea, 23 de agosto de 2007.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez. 9075

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se nombra a doña Violeta Rodríguez Oria, como personal eventual en el puesto de Jefa de Gabinete de Prensa.

Que las retribuciones económicas del puesto a desempeñar ascienden a la cantidad de 30.171,68 euros anuales, incluidas las partes proporcionales de las pagas extras.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villaquilambre, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9078 5,20 euros

BEMBIBRE

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 222/2007 de 16 de agosto de 2007 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la escuela de municipal de música, correspondiente al mes de mayo de 2007 por un importe de tres mil ciento dos euros con veinte céntimos (3.102,20 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1.- Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 24 de agosto de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9080 18,80 euros

LA BAÑEZA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, Teléfonos: 987 641 268/ 987 640 952, Fax 987 642 056.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Reformas en la plaza de Abastos, ascensor, accesos y aseos”.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
 Importe total: 101.731,14 euros incluido IVA.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9 de agosto de 2007.
 b) Contratista: Los Chávetinas Construcciones y Servicios SL.
 c) Precio: 101.700,00 euros incluido IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 23 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9081

22,40 euros

VILLAMANÍN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de agosto de 2007 acordó la adjudicación del contrato de obras, tramitado por subasta, procedimiento abierto, con las siguientes características:

- Obra: Alumbrado público en Poladura, Fontún y Tonín.
- Presupuesto base de licitación: 130.000 €.
- Empresa adjudicataria: Elagas SA.
- Precio de adjudicación: 98.590 €.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Villamanín, 24 de agosto de 2007.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

9083

12,00 euros

Mancomunidades de Municipios

ZONA DE SAHAGÚN

Aprobado el expediente de enajenación de dos máquinas propiedad de esta Mancomunidad, anuncia su licitación de la forma que sigue a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
Mancomunidad de Municipios Zona de Sahagún.
- 2.- Objeto del contrato:
Enajenación de dos máquinas propiedad de esta Mancomunidad:
1) Motoniveladora marca Fiat Allis matrícula LE-77462-VE (antigüedad 11 años).
2) Retro excavadora marca Case Poclain matrícula E-2052-BBY (antigüedad 7 años).
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 49.800 euros al alza.
a) Motoniveladora marca Fiat Allis: 32.000,00 euros (al alza).
b) Retroexcavadora Marca Case Poclain: 17.800,00 euros (al alza).
- 5.- Garantías:
Provisional: 2% del precio de licitación de cada máquina, y si se licita a las dos, será el correspondiente del total.
- 6.- Obtención de información y documentación:
a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Zona de Sahagún, sede Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).
b) Dirección: Calle Los Cascos, 1.
c) Localidad y código postal: Gordaliza del Pino 24325.

- d) Teléfono: 987 784 308.
 e) Telefax: 987 784 019.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Hasta fecha de admisión de ofertas.

7.- Presentación de ofertas: Veintiséis días naturales, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Se podrán presentar por correo, en dicho supuesto se deberá remitir al Ayuntamiento por medio de telegrama o fax dicha remisión, no siendo admitida la oferta, si llegado el día de apertura de proposiciones no se hubiese recibido.

B) Documentación a presentar:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación: Mancomunidad de Municipios Zona de Sahagún-Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (calle Los Cascos, 1, Gordaliza del Pino).

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad: Casa Consistorial de Ayuntamiento de Gordaliza.
- b) Domicilio: Calle Los Cascos, 1.
- c) Localidad: Gordaliza del Pino.

d) Fecha: Primer jueves posterior a aquel de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: veinte horas.

9.- Gastos:

El contratista queda obligado al pago de anuncios de licitación, formalización del contrato, etc., e impuestos.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIONES

"Don, con domicilio en, municipio, C.P., y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio [o en representación de como acreditado por], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien mueble, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien mueble objeto de la enajenación la cantidad de [letra y número] con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP".

En, a de de 20.....

El interesado, Fdo.:

Gordaliza del Pino, 14 de agosto de 2007.—El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

9072

64,00 euros

Juntas Vecinales

RELIEGOS

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28 de julio de 2007, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2007, se anuncia su exposición al público en la Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Reliegos, 30 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Enrique Castro Velilla.

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 28 de julio de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la "Tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua" en la localidad de Reliegos, así como la supresión de la vigente ordenanza en vigor.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Reliegos, 30 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Enrique Castro Velilla.

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 28 de julio de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado" en la localidad de Reliegos.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de forma tácita y automática.

Reliegos, 30 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Enrique Castro Velilla.

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 28 de julio de 2007, se adoptó el acuerdo inicial de aprobación del proyecto de Reglamento del Servicio de Suministro Local de Agua de la localidad de Reliegos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, anunciándose que se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados y ciudadanos en general por un plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El texto completo de la norma reglamentaria se publica en el tablón de edictos de la entidad local menor.

Se hace constar que, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial y provisional, aprobado de forma tácita y automática.

Reliegos, 30 de julio de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Enrique Castro Velilla.

8428

12,00 euros

MELLANZOS

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Mellanzos por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183 de 25 de septiembre de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de junio de 2006, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la

Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de la Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE MELLANZOS

Capítulo I.- Disposiciones generales.-

Artículo 1. Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2. Objeto:

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Mellanzos en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.
- Usos industriales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.
- Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.
- Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3. Preferencia en los suministros:

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4. Usos especiales.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5. Instalaciones:

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6. Red de distribución:

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7. Acometida:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8. Obras de conexión a la red y reparaciones:

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9. Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares:

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10. Contadores:

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo

caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11. Lectura del contador:

La lectura y facturación del consumo se hará cada tres meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:-

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III.- Póliza

Artículo 12. Contrato de abono:

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgaran mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13. Obligación de contador:

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14. Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato:

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.
- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

- a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.
- b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.
- c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.
- d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15. Debidas condiciones de las instalaciones interiores:

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones.

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal de Mellanzos.

Artículo 16. Suministro periódico:

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17. Obligaciones sanitarias:

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18. Reparación de tuberías:

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

2. Obligaciones de los usuarios.

Artículo 19. Obligaciones a la firma del contrato:

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20. Obligación de comunicación:

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser

producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21. Permisos:

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales:

Artículo 22. Pago:

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra ..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23. Estado de las instalaciones:

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24. Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto:

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25. Cese del suministro:

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26. Responsabilidad de los usuarios:

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27. Jurisdicción competente:

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28. División de finca:

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29. Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca:

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en

la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios.

Artículo 30. Derecho al suministro y extinción del servicio:

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- Por petición del usuario.
- Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiendo la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la Junta Vecinal.

Artículo 31. Derecho a tasa:

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32. Inspección de instalaciones:

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33. Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales:

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones.

Artículo 34. Infracciones:

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consu-

miendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.
- Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.
- En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.
- Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.
- Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35. Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final:

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Mellanzos, 1 de junio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Adonis Álvarez Rodríguez.

8281

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Mellanzos, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mellanzos, 16 de julio de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Adonis Álvarez Rodríguez.

8600

4,00 euros

CASTRILLO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 28 de agosto de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, Luisa González Osorio. 9094

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, AMPLIACIÓN, Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1 Titular: Club Deportivo de Caza Audanzas del Valle.
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local: Audanzas del Valle.
Término municipal: La Antigua.

Nº 2 Titular: Junta Vecinal de Pardavé de Torío.
Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 668, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local: Pardavé de Torío.
Término municipal: Matallana de Torío.

Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Millaró.
Terrenos afectados: Montes de utilidad pública número 723 y 730, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Millaró
Término municipal: Villamanín

Nº 4 Titular: Club Deportivo de Caza El Carballal
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Castropodame
Término municipal: Castropodame

Nº 5 Titular: Club Deportivo El Torrias
Terrenos afectados: Montes de utilidad pública número 119, número 124 y número 126, terrenos comunales y fincas particulares
Entidad local: Los Barrios de Luna
Término municipal: Los Barrios de Luna

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 1 Nuevo titular: Mª del Pilar Gil Borge
Antiguo titular: Ángel Castillo Celada
Matrícula: LE-10.404
Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
Entidad local: Villalebrín
Término municipal: Sahagún

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1 Titular: Club Deportivo de Caza Los Cercados de Valdesamario
Matrícula: LE-10.346
Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
Entidad local: Murias de Ponjos y Ponjos
Término municipal: Valdesamario

Nº 2 Titular: Ayuntamiento de Vegacervera
Matrícula: LE-11.186
Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales
Entidad local: Vegacervera
Término municipal: Vegacervera

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TÍTULO

Nº 1 Nuevo Titular: Club Deportivo de Caza Valdeviejas
Antiguo titular: Junta Vecinal de Valdeviejas
Matrícula: LE-10.884
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Valdeviejas
Término municipal: Astorga

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1 Titular: Junta Vecinal de Santa María del Río
Matrícula: LE-10.802
Terrenos afectados: Montes de libre disposición número 418 y número 421
Entidad local: Santa María del Río, Castroañe, Villacerán y Santa María del Monte
Término municipal: Villaselán

Nº 2 Titular: Castrovillar S.R.L.
Matrícula: LE-10.822
Terrenos afectados: Finca particular
Entidad local: Castrocontrigo
Término municipal: Castrocontrigo

Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Argañoso
Matrícula: LE-10.828
Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 34
Entidad local: Argañoso
Término municipal: Santa Colomba de Somoza

Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Santa Cruz de Montes
Matrícula: LE-10.834
Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 290, terrenos comunales y fincas rústicas
Entidad local: Santa Cruz de Montes
Término municipal: Torre del Bierzo

Nº 5 Titular: Junta Vecinal de Cuevas de Valderrey
Matrícula: LE-10.880
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad local: Cuevas de Valderrey
Término municipal: Valderrey

Nº 6 Titular: Junta Vecinal de Prioro
Matrícula: LE-10.883
Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 502, terrenos comunales y fincas rústicas privadas
Entidad local: Prioro
Término municipal: Prioro y Valderrueda

Nº 7 Titular: Lorenzo Paniagua Puertas
Matrícula: LE-10.888
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares

Entidad local: Izagre
 Término municipal: Izagre

Nº 8 Titular: Junta Vecinal de Mora de Luna
 Matrícula: LE-10.896

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 123, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
 Entidad local: Mora de Luna
 Término municipal: Los Barrios de Luna

Nº 9 Titular: Junta Vecinal de Gusendos de los Oteros
 Matrícula: LE-10.968
 Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales
 Entidad local: Gusendos de los Oteros
 Término municipal: Gusendos de los Oteros

Nº 10 Titular: Junta Vecinal de Santas Martas
 Matrícula: LE-10.978
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares
 Entidad local: Santas Martas
 Término municipal: Santas Martas

León, 7 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.
 8949 96,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 201/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cecosol Energy, con domicilio en ctra. de Circunvalación, 1, 24240 Santa María del Páramo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Laguna de Negrillos, s/n, en el término municipal de Pobladura de Pelayo García.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 99 módulos fotovoltaicos de 155 Wp/ud., marca: Photowatt, modelo: PW-1650-I.

Potencia: 15.345 Wp.

- 3 inversores Fronius IG-60 de 5 kW/ud.

Potencia: 15 kW.

e) Presupuesto: 106.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.
 8900 28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 150/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de variante línea eléctrica aérea de M.T. 13,2/20 kV denominada "Puente de Alba", entre los apoyos 63 al 66, derivación a Nocado de Gordón, línea aérea de A.T. a 45 kV denominada "Arbas I", entre los apoyos 77 al 79 y "Arbas II", entre los apoyos 83 al 86, en Nocado de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de abril de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de variante línea eléctrica aérea de M.T. y línea aérea de A.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas afectadas por el trazado de alta velocidad variante de línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV, "La Robla-Puente de Alba", entre los apoyos 63 al 66, derivación a Nocado de Gordón. Variante de línea de A.T. a 45 kV, "Arbas I", entre los apoyos 77 al 79 y "Arbas II", entre los apoyos 83 al 86, en Nocado de Gordón.

Características de las líneas eléctricas aéreas a 13,2/20 kV.

La variante de las líneas eléctricas simple circuito a 13,2/20 kV será de:

Línea aérea M.T. a 13,2/20 kV, "La Robla-Puente de Alba" entre los apoyos existentes 63 al 66 con una longitud aproximada de 345 metros.

Línea aérea M.T. a 13,2/20 kV, "Derivación a C.T. Nocado de Gordón" entre los apoyos 64B al 1401 con una longitud aproximada de 75 metros.

El trazado de las variantes de las líneas en aéreo atraviesa terrenos de expropiación por la construcción de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias en el Tramo La Robla-Túneles de Pajares en el término municipal de La Pola de Gordón, según plano adjunto. El conductor a tender será cable LA-56.

Cruzamientos y proximidad:

La línea proyectada efectúa los siguientes cruzamientos:

Línea aérea M.T. a 13,2/20 kV, "La Robla-Puente de Alba". Con línea eléctrica a 45 kV, D.C. "Bocas 1 y 2 del Túnel de AVE. Con Ferrocarril de Alta Velocidad León-Asturias. Con línea eléctrica a 45 S.C. "Arbas II". Línea aérea M.T. a 13,2/20 kV, "Derivación a C.T. Nocado de Gordón". Con línea eléctrica a 45 kV, S.C. "Arbas I".

Características de las líneas eléctricas aéreas a 45 kV SC.

La variante de las líneas eléctricas simple circuito a 45 kV, será de: Línea eléctrica A.T. a 45 kV, "Arbas I" entre apoyos 77 al 79, con una longitud aproximada de 353 metros.

Línea eléctrica A.T. a 45 kV, "Arbas II" entre apoyos 83 al 86, con una longitud aproximada de 339 metros.

Línea eléctrica A.T. a 45 kV, "Arbas I" entre apoyos 77 al 79. El trazado de la variante de la línea en aéreo a 45 kV, "Arbas I" entre apoyos 77 al 79, atraviesa terrenos de expropiación por la construcción de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias en el Tramo La Robla-Túneles de Pajares en el término municipal de La Pola de Gordón. El conductor a tender será cable LA-110.

Cruzamientos y proximidad:

La línea proyectada efectúa los siguientes cruzamientos:

Con línea eléctrica a 45 kV, D.C. "Bocas 1 y 2 del Túnel de Ave". Con Ferrocarril de Alta Velocidad León-Asturias. Con línea aérea M.T. a 13,2/20 kV, "Derivación a C.T. Nocado de Gordón".

Línea eléctrica A.T. a 45 kV, "Arbas II" entre apoyos 83 al 86.

El trazado de la variante de la línea en aéreo a 45 kV, "Arbas II" entre apoyos 83 al 86, atraviesa terrenos de expropiación por la construcción de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias en el Tramo La Robla-Túneles de Pajares en el término municipal de La Pola de Gordón. El conductor a tender será cable LA-110.

Cruzamientos y proximidad:

La línea proyectada efectúa los siguientes cruzamientos:

Con línea eléctrica a 45 kV, D.C. "Bocas 1 y 2 del Túnel de AVE". Con Ferrocarril de Alta Velocidad León-Asturias. Con línea aérea M.T. a 13,2/20 kV "La Robla-Puente de Alba".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de julio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7890

120,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "QUINTANILLA DE COMBARROS"

Expte.: 184/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Energyo Renewable Energy SA, con NIF: A-84501543, con domicilio en calle Corazón de María, nº 74, 1º, 28002 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Brazuelo.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Característica principales:

* Número de aerogeneradores: 19.

* Potencia unitaria: 850 kW.

* Potencia instalada: 16.150 kW.

* Altura de buje: 65 m.

* Diámetro de rotor: 58 m.

* Presupuesto total: 14.738.634 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 6 de agosto de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

9067

40,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA AÉREA, EN SIMPLE CIRCUITO, DE 45 KV DE TENSIÓN NOMINAL, CON UN CONDUCTOR DEL TIPO LA-180/181'6 MM², CON UNA LONGITUD TOTAL DE 11.671 M. TIENE SU ORIGEN EN LA SUBESTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO QUINTANILLA DE COMBARROS (UTM-X:733119, Y:4711398) Y EL FINAL EN LA SUBESTACIÓN DE ASTORGA (UTM-X:742664, Y:4705778)

Expte.: 267/07.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, así como el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Energyo Renewable Energy SA con domicilio en calle Corazón de María, 74, 1º, 28002 Madrid.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Astorga, Brazuelo y Villaobispo.

C) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

D) Características principales:

La línea aérea en simple circuito, de 45 kV de tensión nominal, con un conductor del tipo LA-180/181'6 mm², con una longitud total de 11.671 m tiene su origen en la subestación del Parque Eólico Quintanilla de Combarros (UTM-X:733119, Y:4711398) y el final en la subestación de Astorga (UTM-X:742664, Y:4705778).

E) Presupuesto: 554.902 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

León, a 6 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9068

32,00 euros

Asunto: Corrección de errores de las resoluciones de los expedientes 290/06, 291/06, 292/06, 311/06, 312/06, 313/06, 314/06, 315/06, 316/06, 343/06, 344/06, 345/06, 346/06, 347/06 (fecha 14-03-2007); 274/06, 275/06, 276/06, 277/06, 278/06, 279/06, 280/06, 281/06, 282/06 (fecha 06-03-2007); 283/06, 284/06, 285/06, 286/06, 287/06, 288/06 y 289/06 (fecha 09-03-2007)

Advertido un error material en las Resoluciones del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo publicadas en fechas 06-03-2007, 09-03-2007 y 14-03-2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

- En la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (expte. 287/06) de fecha 8 de febrero de 2007, donde dice "Bordalba 1960 SL", debe decir "Bordalba 2006 SL"

- En todas las resoluciones mencionadas en el asunto:

- Donde dice "Polígono 203", debe decir "Polígono 901"

- Donde dice "Este Servicio Territorial Resuelve:

- Segundo "aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada", debe decir "aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada"

León, 9 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

8795

20,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de junio de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Alonso López Miguel Ángel, con C.C.C. 24104698646 expediente número 24 03 2007 4 00327660, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 9088

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Linares Celada Andrés, con C.C.C. 24104892040 expediente número 24 03 2007 4 00220051, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 9089

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 22 de junio de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104013178 expediente número 24 03 2007 4 00274615, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 9090

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 21 de mayo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la trabajadora del Régimen Especial Agrario (Cuenta Propia) doña María Sonia Vega Martínez, con N.A.F. 240059752987 expediente número 24 03 2007 0 00231558, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 9091

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 17 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la trabajadora del Régimen Especial Agrario (Cuenta Propia) doña María Isabel Benítez Guerrero, con N.A.F. 241000104659 expediente número 24 03 2007 0 00184775, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 9092

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Trabajadores Autónomos don Óscar Villa Álvarez, con N.A.F. 241003819355 expediente número 24 03 2007 0 00230952, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad, nº 1, de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Diez García. 9095

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Tipo/Identificador: 07 240052565994

Núm. Expediente: 24 02 06 00134431

Régimen: 0521

Deuda expediente: 6.126,29
 DNI/NIE/NIF/CIF: 010054536V
 Núm. Documento: 24 02 504 07 001934734
 Nombre/Razón social: Rodríguez Fernández Carlos
 Domicilio: Avenida de La Puebla 24
 Localidad: 24400 Ponferrada

NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIO DE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010054536V y con domicilio en avenida de América 31 3 2 N, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno, garantizando la suma total de 3.953,53 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas el procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 208.
 Tomo: 2228.
 Folio: 120.
 Finca núm.: 5753.
 Anotación letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 06 014878902	09/2006-09/2006	0111
24 06 014644684	09/2006-09/2006	0521
IMPORTE DEUDA		
		<i>Euros</i>
Principal		1.825,80
Recargo		603,91
Intereses		67,41
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		250,00
Total		2.747,12

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.747,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.700,67 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 4 de junio de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo):

Deudor: Rodríguez Fernández Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda con anejo: trastero en planta sótano
 Tipo vía: Avenida. Nombre: de América. N° vía: 31. Portal: 3.
 Piso: 2. Puerta: N. Código postal: 24400. Código municipio: 24118.

Datos registro:

N° Registro: 01. N° Tomo: 1674. N° Libro: 0057. N° Folio: 0017.
 N° Finca: 5753.

Ponferrada, a 4 de junio de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9084

64,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

En expediente número 2006/17 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 27 de julio de 2005 por Pablo Sahelices Cañón, cuando prestaba servicios para la empresa Óscar y Abril SL, se ha dictado resolución en fecha 9 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Pablo Sahelices Cañón, en fecha 27 de julio de 2005, y en consecuencia, declarar la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo solidario a las empresas Óscar y Abril SL, como contratada y empresa del trabajador, y Begar Construcciones y Contratas SA, como empresa principal;

Prestación: Incapacidad temporal, desde 27.07.05 hasta 07.10.05.

Importe: 2.318,47 euros.

Recargo: 695,54 euros.

Nº de pagas: Pago único.

2º.- Declarar el mismo incremento con cargo a dichas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, P.S., el Secretario Provincial, Alberto Alija Senra.

9168

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0701195/2002.

- Procedimiento: Procedimiento ordinario 1060/2002.
- Sobre: Otras materias.
- De: Transportes de León y Cataluña SL.
- Procurador: Rafael Rivas Crespo.
- Contra: M.S.B. Maderas SL, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros.
- Procurador: Sin profesional asignado, Ignacio Domínguez Salvador.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número siete de León.
 Juicio procedimiento ordinario 1060/2002.
 Parte demandante: Transportes de León y Cataluña SL.
 Parte demandada: M.S.B. Maderas SL, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1060/2002.

Sentencia número 20/2004.

En León, a 5 de febrero de 2004.

La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1060/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Transportes de León y Cataluña SL, con procurador don Rafael Rivas Crespo y letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, y de otra como demandado M.S.B Maderas SL, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, y contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros con procurador don Ignacio Domínguez Salvador y letrada doña Ana María Padierna Carcedo, sobre otras materias, y,

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Rivas Crespo, en nombre y representación de Transportes León y Cataluña SL, y en su defensa el letrado José Luis Gorgojo del Pozo, contra M.S.B. Maderas SL y contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros representada por el procurador Sr. Domínguez Salvador y en su defensa la letrada doña Ana María Padierna Carcedo, debo absolver y absuelvo a los demandados, con imposición de las costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique la sentencia a M.S.B Maderas SL.

En León, a 4 de julio de 2007.—El Secretario Judicial (ilegible).
 8460

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 1 0202255/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 526/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Arturo Fernández Barba.

Procurador: Tadeo Moran Fernández.

Contra: David Avellaneda García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Juicio procedimiento ordinario 526/2005.

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada,
 Hago saber:

Que en los autos arriba referenciados, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 194/07.

En Ponferrada a 12 de marzo de 2007.

Vistos por doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario registrados bajo el número 526/06, seguidos a instancia de don Arturo Fernández Barba, representado por el procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y asistido técnicamente por el Letrado don Ignacio Botas contra don David Avellaneda García quien no compareció en legal forma y fue declarado en rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Arturo Fernández Barba contra don David Avellaneda García debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de dos mil treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos (2.032,78 euros), devengando dicha cantidad los intereses del artículo 576 de la LEC, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Magistrada Juez, Nuria Alonso Molpeceres.—Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma a don David Avellaneda García.

En Ponferrada a 22 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Inmaculada Crespo Fernández.
 7880

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas 118/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0000483/2007.

Procurador:

Abogado:

Representado: María Antonia Sabin García, Alberto López Núñez.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 118/2007, seguido en virtud de denuncia presentada por María Antonia Sabin García, se ha acordado citar a:

Alberto López Núñez, con DNI número 34269311, a fin de que el próximo día 20 de noviembre a las 10.00 horas, asista a la celebración del juicio de faltas al margen reseñado, y del que se acompaña copia de la denuncia seguido por estafa, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba (testigos, documentos, etc.) de que intente valerse, y pudiendo solicitar de este Juzgado, con antelación suficiente, la práctica de aquellas pruebas que no pueda presentar por sí mismo (tales como citación funcionarios policiales, petición informes oficiales, etc.).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de dicho término, el presunto culpable podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Alberto López Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez. 8181

52600.

Juicio de faltas 138/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0003373/2007.

Procurador:

Abogado:

Representado: Argimiro Canedo Gutiérrez.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 138/2007, seguido en virtud de denuncia presentada por Argimiro Canedo Gutiérrez se ha acordado citar a:

Carlos Alberto Barrio Conchero, a fin de que el próximo día 20 de noviembre a las 10.15 horas, asista a la celebración del juicio de faltas al margen reseñado, y del que se acompaña copia de la denuncia seguido por daños, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba (testigos, documentos, etc.) de que intente valerse, y pudiendo solicitar de este Juzgado, con antelación suficiente, la práctica de aquellas pruebas que no pueda presentar por sí mismo (tales como citación funcionarios policiales, petición informes oficiales, etc.).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de dicho término, el presunto culpable podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Carlos Alberto Barrio Conchero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez. 8182

52600.

Juicio de faltas 84/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0007681/2006.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Representado: María Luisa da Silva Borges, Omar González Domínguez.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 84/2007 se ha acordado citar a: María Luisa da Silva Borges a Vd., a fin de que el próximo día veinte de noviembre a las 10.00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada, escalera izquierda, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por impago de pensiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien

éste no es preceptivo, así como solicitar otros medios de prueba cuya aportación por su parte sea imposible (tales como citación de funcionarios de policía, petición de informes oficiales, etc.).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a María Luisa da Silva Borges, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez. 8183

52600.

Juicio de faltas 109/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0501663/2005.

Procurador:

Abogado:

Representado: Nemesio Isla González, Rossy Gideon Orkar.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 109/2007, seguido a instancia de Rossy Gideon Orkar en calidad de denunciante contra Nemesio Isla González en calidad de denunciado, se ha acordado citar a:

Rossy Gideon Orkar, a fin de que el próximo día 20 de noviembre a las 9.45 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada, escalera izquierda, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por incumplimiento régimen de visitas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, así como solicitar otros medios de prueba cuya aportación por su parte sea imposible (tales como citación de funcionarios de policía, petición de informes oficiales, etc.).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Rossy Gideon Orkar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez. 8184

52600.

Juicio de faltas 29/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0000564/2007.

Procurador:

Abogado:

Representado: Beatriz Santamaría García.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 29/2007 en virtud de denuncia presentada por Beatriz Santamaría García contra Francisco Jiménez Torrez se ha acordado citar a:

Beatriz Santamaría García, con DNI número 13759202-G, a fin de que el próximo día 20 de noviembre a las 10.30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado de Instrucción número cinco de

Ponferrada, escalera izquierda, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por coacciones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, así como solicitar otros medios de prueba cuya aportación por su parte sea imposible (tales como citación de funcionarios de policía, petición de informes oficiales, etc.).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Beatriz Santamaría García, actualmente, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez. 8185

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 543/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Carnero de Llano contra la empresa FREMAP, Fomento de Construcciones y Contratas SA, la Fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, UTE Toren-Villablino, Dragados Construcción SA, Iberoitaliana de Pizarra SA, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día veinte de noviembre a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL, de tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE Toren-Villablino, Fomento de Construcciones y Contratas SA y Dragados Construcción SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8229

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 89/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Alonso Pérez contra la

empresa Regarju SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Alonso Pérez contra Regarju SL por un importe de 4.447,96 euros de principal más 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S. S.ª, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Regarju SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8439

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001426/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 446/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Saneamientos Flórez SL.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Horacio Borrego Rodríguez, Ángel Antonio Rey Pérez contra Saneamientos Flórez SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 446/2007, se ha acordado citar a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2007 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Saneamientos Flórez SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8232

NIG: 24089 4 0001460/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 460/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pescados Vallejo SA.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Feliciano Froilán Palacín Gutiérrez contra Pescados Vallejo SA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 460/2007, se ha acordado citar a Pescados Vallejo SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2007 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pescados Vallejo SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8235

NIG: 24089 4 0000910/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 283/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Antonio G. Santos López.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bladimiro Mendo de Abajo contra Antonio G. Santos López, en reclamación por ordinario, registrado con el número 283/2007, se ha acordado citar a Antonio G. Santos López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2007 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio G. Santos López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8504

NIG: 24089 4 0000845/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 263/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Manuel Antonio Fernández Álvarez, Alipio Aller Cabero, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tanya Alekova Arif contra Alipio Aller Cabero y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el número 263/2007, se ha acordado citar a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2007 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alipio Aller Cabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7998

NIG: 24089 4 0000384/2007.

01000.

N.º autos: Demanda 112/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vicente Portero Álvarez.

Demandados: Viviendas y Solados SLL, Construcciones y Obras Llorente SA, Dragados SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 112/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Portero Álvarez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, Construcciones y Obras Llorente SA, Dragados SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Aprobar, en los mismos términos recogidos en el acta de autos la conciliación con avenencia, debiéndose proceder al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días. Firme que sea, archívense los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 7999

NIG: 24089 4 0000386/2007.

01000.

N.º autos: Demanda 114/2007 y 115/07.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfredo Cuesta y Peláez, José Wilmer Acaro Cumbicus.

Demandados: Viviendas y Solados SLL, Construcciones Sedes SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 114/2007 y 115/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Cuesta Peláez, José Wilmer Acaro Cumbicus contra la empresa Viviendas y Solados SLL, Construcciones Sedes SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen a los actores la cantidad de 952,13 euros para Alfredo Cuesta Peláez y 1.533,55 euros para José Wilmer Acaro Cumbicus incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8000

NIG: 24089 4 0002471/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 824/2006.

Nº ejecución: 103/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Immotec SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2007 (autos 824/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Díez González contra la empresa Construcciones y Reformas Immotec SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones y Reformas Immotec SL, por un importe en concepto de principal de 719,91 euros (699,11 euros con otros 28,80 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual) con otros 71 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Immotec SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 16 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8100

NIG: 24089 4 0000731/2007.
01000.

Nº autos: Demanda 229/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Manzano, su aseguradora.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 229/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salustiano Álvarez López contra la empresa Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Manzano, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Manzano, su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 17 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8141

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001442/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 451/2007.

Materia: Seguridad social.

Dte.: José Elio Maestre Vega.

Demandados: Grupo Minero Casayo, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro Mº González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Elio Maestre Vega contra Grupo Minero Casayo, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social registrado con el número 451/2007, se ha acordado citar a Grupo Minero Casayo, su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.10 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Minero Casayo y su aseguradora se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 13 junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mº González Romo. 7203

NIG: 24089 4 0001413/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 441/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Asepeyo.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teófilo Marcos Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Asepeyo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 441/2007, se ha acordado citar a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2007 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo Tascón Brugos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 7063

NIG: 24089 4 0001294/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 407/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Villanueva Oejo contra Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 407/2007, se ha acordado citar a Cocanor SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2007 a las 10.05 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cocanor SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 6 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 6901

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González García contra la empresa Distribuidora Antonio Mansilla SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

En León, a 29 de mayo de 2007.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 4 de junio de 2007 a las 10.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 15 de octubre de 2007 a las 10.35 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Distribuidora Antonio Mansilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6724

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 171/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Rodríguez Garrido contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hormigones Luna SL, Readymix Asland SA, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Arsenio Rodríguez Garrido, sobre prestaciones por falta de medidas de seguridad, debo declarar y declaro la responsabilidad empresarial de Hormigones Luna SL, por falta de medidas de seguridad en el accidente sufrido por el trabajador don Arsenio Rodríguez Garrido, debiendo recargarse todas las prestaciones de seguridad social derivadas de dicho accidente en un 30%, condenando a su pago a la empresa Hormigones Luna SL, absolviendo a la entidad Readymix Asland SA de las pretensiones ejercitadas contra la misma en el presente procedimiento.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 2132000066017107 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León".

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigones Luna SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 8004

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,
Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 278/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Neftalí Llorente Molaguero contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo:

Desestimo la demanda presentada por don Neftalí Llorente Molaguero formulada contra la empresa Ferreras y Montes SL, absuelto a la demandada de las pretensiones ejercitadas en la misma.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible). 8102

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,
Hago saber:

Fallo: Que en el procedimiento demanda 263/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Kebir Nassib contra la empresa Encofrados Noroeste 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don El Kebir Nassib contra Encofrados Noroeste 2006 SL y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 888,83 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Noroeste 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible). 8103

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Casado Galván contra la empresa Área de Servicio Camino de Santiago SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Área de Servicio Camino de Santiago SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.545,12 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Área de Servicio Camino de Santiago SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8104

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonina Robles García contra la empresa Restauradores Astorganos SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauradores Astorganos SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.598,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

En León a 13 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8105

NIG: 24089 4 0001741/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 544/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Alexander Martínez Molton, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de SA Tudela Veguin contra Alexander Martínez Molton, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por recargo prestación, registrado con el número 544/2007, se ha acordado citar a Alexander Martínez Molton, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2007 a las 10.29 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alexander Martínez Molton, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 31 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 8598

NIG: 24089 4 0001710/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 533/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hermanos González Peñin SA, Margraex Combarros SL, Asepeyo.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Teodoro Álvarez Centeno contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hermanos González Peñin SA, Margraex Combarros SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 533/2007, se ha acordado citar a Hermanos González Peñin SA, Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 2007 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos González Peñin SA y Margraex Combarros SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8101

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Fernanda Díez Robles contra la empresa Restauradores del Camino de Santiago SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauradores del Camino de Santiago SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.419,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores del Camino de Santiago SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8440

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Zapico Fernández contra la empresa Centro Técnico Leonés SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Luis Alberto Zapico Fernández contra Centro Técnico Leonés SL por un importe de 8.052,85 euros de principal más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Técnico Leonés SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 25 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8441

NÚMERO DOS DE POFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Tabares Vivas contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 10 de julio de 2007 cuyos particulares dispone:

“Se acuerda el embargo de ingresos y saldos acreedores en cuentas depósitos u otros como propiedad de la empresa Editel Obras y Servicios SL”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de julio de 2007

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 7943

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis González Gómez, Roberto Pereira González contra la empresa Taxment Corporation SL, Construcciones Sandevi SL y Excargri SA Construcciones, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 9 de julio de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Acumúlense a la presente ejecutoria número 45/07 seguida a instancia de don José Luis González Gómez y don Roberto Pereira González, por la cantidad principal de 6.101,00 euros y otros 1.200,00 euros presupuestados para intereses y costas de forma provisional, las seguidas ante este mismo Juzgado de lo Social y que son las que se relacionan seguidamente:

a) Ej. número 82/07 (cantidad), a instancia de don Aureliano Alonso Gaztelumendi, contra Taxment Corporation SL, Construcciones Sandevi SL y Excargri SA Construcciones, por la cantidad principal de 6.294,00 euros y otros 1.300,00 para intereses y costas provisionales;

b) Ej. número 83/07 (cantidad), a instancia de don Iván Alfredo García Ruiz, por el principal de 1.467,60 euros y otros 300,00 euros para intereses y costas provisionales,

Ej. número 119/07 (despido), a instancia de don René Rolando Zambrana Rojas, por el principal de 244,19 euros y otros 50,00 euros para intereses y costas provisionales, y

Ej. número 120/07 (cantidad), a instancia de don Serafín Montes Díaz, por el principal de 2.347,27 euros y otros 500,00 euros para intereses y costas provisionales, las tres últimas contra Construcciones Sandevi SL como única ejecutada.

Las cantidades totales por las que se sigue la presente ejecutoria son 16.454,06 euros de principal y 3.350,00 euros fijados para intereses y costas de forma provisional y sin perjuicio de posterior liquidación.

A la vista de la información remitida por la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de las empresas ejecutadas, que más abajo se relacionarán, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Las cuentas corrientes embargadas son las siguientes:

a) De Taxment Corporation SL:

-3085.0086.37.2075528329, de Caja Rural de Zamora.

b) De Construcciones Sandevi SL:

-2094.0050.29.0050065406, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila;

-0081.5051.55.0002074111, de Banco de Sabadell SA;

-2100.9300.34.0257096726 y 2100.1905.34.0200039251, de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona;

-2017.0324.96.5212000011, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico Obrero de Burgos;

-2091.0910.31.5500019876 y 2091.0910.30.3040062568, de Caja de Ahorros de Galicia;

-2096.0000.88.3021549804 y 2096.0000.86.3028333230, de Caja España de Inversiones;

-0030.6345.08.0000255271, de Banco Español de Crédito SA;

-0075.0606.22.0600160142, de Banco Popular Español SA;

-0130.3059.25.0110066094, de Banco Caixa Peral SA;

-0065.0025.54.0001069834, de Barclays Bank SA;

-2038.9465.42.6000000287, 2038.4132.92.6100000473 y 2038.4132.99.6000000723, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid;

-0082.5729.67.0500106570, 0082.5729.68.0600736139 y 0082.5729.65.1560000956, de Banco de Castilla SA;

-2104.0283.97.7130034996 y 2104.0283.97.9130035164, de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria;

-0049.6739.11.2016137167, de Banco Santander Central Hispano SA;

-2077.1146.15.3100079994, de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante;

-0182.2362.68.0201507310 y 0182.2362.60.0100503547, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

c) De Excargri SA Construcciones:

-0081.5770.06.0001166621, de Banco de Sabadell SA;

-2100.2118.78.0200194997, de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona

-0072.1621.32.0000400049 y 0072.0621.13.0000110158, de Banco Pastor SA;

-2091.0298.27.3040000493, de Caja de Ahorros de Galicia;

-2096.0384.58.3189025204 y 2096.0384.58.3041995130, de Caja España de Inversiones;

-0030.7176.19.0000168271, de Banco Español de Crédito SA;

-0075.0160.01.0600195017, de Banco Popular Español SA;

-0065.0031.42.0001078777, de Barclays Bank SA;

-2038.4115.83.6000027567 y 2038.4114.33.6000010992, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid;

-2048.0090.82.0340030644, 2048.0021.16.0340006599, 2048.0021.19.0340010823, 2048.0001.74.0340009272, 2048.0001.78.0260000651 y 2048.0001.73.0970008112, de Caja de Ahorros de Asturias;

-3059.0078.24.1137041628, de Caja Rural de Asturias;

-0049.0883.13.2790045424 y 0049.0883.13.2710023816, de Banco Santander Central Hispano SA; y

-0182.2334.39.0000205494, 0182.2334.37.0101501202 y 0182.2334.31.0100205495, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Tómese nota de las referidas acumulaciones en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa haciéndose a la empresa Construcciones Sandevi SL, desaparecida, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

7949

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CASTAÑÓN

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede de Villazala el domingo día 23 de septiembre a las 10.00 horas en primera convocatoria, y para el día 30 de septiembre a la misma hora y en el mismo sitio, en segunda convocatoria (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Propuesta de reforma integral del sistema de riego de la Comunidad para cambiar del actual riego por gravedad al riego automatizado por aspersión.

Villazala, 8 de agosto de 2007.-El Presidente, Isaac Martínez Pérez.

Aviso importante: Para la votación se empleará el padrón vigente aprobado para la cobranza de recibos del ejercicio 2006, cuyos votos se computarán en concordancia con la escala establecida en los artículos 47 y 48 de nuestras Ordenanzas. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 49, se podrá votar por representación, que deberá ser presentada oportunamente y con antelación en la sede de la Comunidad para su comprobación. Para cualquier información sobre el contenido de la Junta General, el padrón, el sistema de votación y otorgamiento de representaciones, la Comunidad permanecerá abierta al público los martes y jueves en horario de mañana y los lunes, miércoles y viernes en horario de tarde; o bien llamando al teléfono 987 643 848.

9130

24,00 euros

PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Resultado de la convocatoria a Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de las Praderas de San Andrés. En Boñar a 31 de mayo de 2007.

- Se produjo la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al año 2006, acordándose por unanimidad entre todos los asistentes a la sesión fijar la cuota de la Comunidad de Regantes para el año 2007, estableciéndose en 0,40 céntimos de euro por área.

- Nombramiento como Vicepresidente de la Comunidad de don Agustín de Celis Rodríguez.

- Nombramiento como Vocales de Presa:

Constantino Álvarez Díez: Presa Fuente del Rey.

Miguel Ángel Fernández Baro: Presa Llerones y Rocinero.

Pablo González Mata: Presa de la Reguera, Coto Barrio y del Cura.

Ángel Luis Villa Román: Presa del Vago Nuevo.

Finalizó la sesión sin más incidencias.

El Secretario, Luis Fernando Reyero González.

9015

16,00 euros

Notaría de Ana María Gómez García

ANUNCIO

Yo Ana María Gómez García, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Bembibre (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad a fin de modificar linderos no fijos de finca inscrita registrada en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, con el fin de acreditar que en el término y Ayuntamiento de Bembibre (León):

Los esposos don Jesús Esteban Rodríguez, abogado, y su esposa doña Adelina Fernández Cendon, farmacéutica, mayores de edad, casados en régimen legal de gananciales, vecinos y con domicilio en Bembibre (León), calle Cervantes, número 24, con DNI/NIF números respectivamente 10.004.130-G, y 09.652.504-W, eran tenidos como dueños con carácter ganancial de la siguiente finca, con los siguientes linderos:

1.- Descripción.-

Urbana: Huerta hoy solar, al sitio de "La Salceda" o "La Juncal" en término y Ayuntamiento de Bembibre (León), de trece áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, es decir, mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.344 m²).

Linderos.- Sur o frente, calle Cervantes; Norte o espalda, los hermanos Pedro, Argimiro y Luis Rivera Fernández; derecha, Francisco Muñoz Membrilla y otro; e izquierda, edificio de la comunidad de propietarios calle Cervantes 14, Teresa Álvarez Álvarez, Pilar Álvarez Álvarez y más de los hermanos Pedro, Argimiro y Luis Rivera Fernández.

2.- Descripción registral.- La finca anterior figura registrada, con la siguiente descripción:

Urbana: Huerta hoy solar, al sitio de "La Salceda" o "La Juncal" en término y Ayuntamiento de Bembibre (León), de trece áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, es decir, mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.344 m²).

Linda: Norte o frente, calle Cervantes; Sur o espalda, Pedro y Luis Rivera; derecha, Francisco Muñoz Membrilla y otro; e izquierda, edificación de Manuel Velasco.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos al tomo 1.330, libro 84, folio 60, finca 9.676, inscripción 1ª.

Durante el plazo de veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita: Bembibre (León), plaza Mayor número 14, 1º Cº, en horas de despacho, mañana de 9 a 14 h, tarde 16.30 a 19.30 h., para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Bembibre, a 16 de agosto de 2007.-Fdo.: La Notario, Ana María Gómez García.

8948

44,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Izagre

Don Tomás Juan María del Pozo Martínez, en representación de "Sol y Moscas SL", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación fotovoltaica en la parcela 22 del polígono 105 de Albires (Izagre).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Así mismo, a tenor de lo preceptuado en el art. 25.2-b de la Ley 5/99 de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente tramitado para solicitar de la Comisión Territorial de Urbanismo, la autorización reglamentaria para usos excepcionales en suelo rústico a través del procedimiento regulado, en el art. 25, y con las condiciones establecidas en los artículos 26 a 29 de dicho cuerpo legal, con objeto de instalar en suelo rústico la referida instalación fotovoltaica.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Izagre, 23 de agosto de 2007.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9132

20,00 euros